CONVENIO O CONTRATO No. _____

Entre los suscritos a saber: De una parte, **MARINO MURILLO FRANCO,** obrando en nombre y representación del Departamento de Caldas en calidad de Secretario de Despacho de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, debidamente posesionado y facultado para suscribir el presente instrumento por el Decreto 004 del primero de enero de 2024 Modificado por el Decreto 011 del 2024, y quien en adelante se denominará **EL DEPARTAMENTO**, de la otra EL MUNICIPIO DE **CHINCHINÁ**, con NIT. N°890801133-8, representado legalmente por **CARLOS ALBERTO RIVEROS LOPEZ**, identificado con cédula de ciudadanía N°75.079.846, de quien en adelante se denominará **EL CONVINENTE**; hemos acordado celebrar Convenio interadministrativo, que se regirá por las siguientes cláusulas, y en lo no previsto en ellas, por la Ley.

Cláusula Primera - Objeto del Contrato: *AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA EJECUTAR PROYECTO DE FORTALECIMIENTO EN LAS CADENAS PRODUCTIVAS DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS AGROPECUARIAS DELMUNICIPIO DE CHINCHINÀ"*

Cláusula Segunda — Obligaciones del Conveniente:

2.1. Obligaciones Generales:

1. Tener a disposición y utilizar los elementos propios necesarios para la ejecución de las actividades del convenio
2. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, informando inmediatamente a LA SECRETARÍA y demás autoridades competentes cuando se presenten tales peticiones o amenazas.
3. Guardar absoluta reserva en relación con toda la información que maneje con ocasión de las actividades propias del proceso o programa en el cual presta sus servicios y de la entidad en general, que le sea dada a conocer con ocasión del presente convenio. El CONVENIENTE deberá cuidar la información a la que tenga acceso, evitando su destrucción o utilización indebida. Así mismo, le está prohibido dar acceso o exhibir expedientes, documentos o archivos a personas no autorizadas
4. Cumplir como contratista independiente con las obligaciones de seguridad social contenidas en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002.
5. Informar oportunamente, por escrito al supervisor del convenio sobre los inconvenientes que afecten el desarrollo del mismo
6. Presentar ante la supervisión, cuando este lo requiera, de manera completa, clara y oportuna, los informes necesarios para dar cuenta del cumplimiento de sus obligaciones.
7. Brindar buen trato a colaboradores internos y externos del Departamento, actuando con responsabilidad y transparencia.
8. Presentar oportunamente y conforme la normatividad aplicable la factura correspondiente a los servicios prestados para efectos de pago, y realizar el trámite respectivo en la plataforma SECOP II.
9. Designar un supervisor o enlace con el Departamento que mantenga comunicación constante para dar respuesta a losrequerimientos.
10. Cumplir las demás obligaciones a su cargo que se deriven de la naturaleza de este convenio y de las exigencias legales

2.2 Obligaciones Específicas

CONVENIO O CONTRATO No. _____

2.2.1 **Obligaciones del Conviniente:**

Municipio de Chinchiná.

1. **Seleccionar los beneficiarios:** El municipio de Chinchiná Caldas, por medio del personal que labora en la Umata u oficina de Desarrollo Rural (según sea el caso), seleccionará a los estudiantes de la Institución Educativa El Naranjal, que serán beneficiarios del presente Convenio. Para esta actividad contará con la cooperación y apoyo del instructor que lidera el proyecto y comunidad educativa.

2. **Realizar el o los Procesos de selección para contratación de bienes y servicios necesarios en la ejecución del presente Convenio:**

Descripción del insumo requerido para el desarrollo de la actividad	Unidad Medida	Cantidad
Computador Raizen 5 12 RAM 1/2 Tera	Unidad	1
Impresora Epson 3100 multifumcional	Unidad	1
Minidrone z908 4K dos cámaras	Unidad	2
Sensor de humedad con tele de 5v.	Unidad	21
Cable duplex 2x14 por 100 metros	Unidad	1
Bombillo neón led UV.	Unidad	18
Bomba de agua solar 50w.	Unidad	2
Placa experimental microbit v2.	Unidad	4
Kit solar 600w 12 voltios	Unidad	1
Microbit v2	Unidad	12
Ventilador solar para invernadero x 4 fan	Unidad	4
Estructura de invernadero instalada	Unidad	1

Esta selección para la compra de insumos se realizará en aplicación del Decreto 1082 de 2015 "Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional" seleccionar el contratista para la adquisición de los bienes y servicios que serán objeto del presente Convenio Interadministrativo, previa incorporación de los recursos recibidos desde la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural a su presupuesto. La instalación del invernadero deberá ser contratada con personal idóneo y capacitado para tal fin.

3. **Entrega de insumos:** El municipio de Chinchiná, entregara a la institución educativa El Naranjal los materiales e insumos mencionados.

4. **Construcción y adecuación del Invernadero:** Se realizará la construcción del invernadero por medio del personal idóneo contratado; con la cooperación de los 450 estudiantes beneficiarios del proyecto, la comunidad educativa, padres de familia.

5. **Producción de colino bajo sistema de ambiente controlado:** Los estudiantes beneficiarios del proyecto, bajo la asesoría del Instructor que lidera el proyecto y la comunidad educativa iniciarán la producción de colino bajo el sistema instalado.

6. **Entregar información de los beneficiarios y los seguimientos**, según formato de calidad generado por la Gobernación de Caldas y que deberá ser entregado a

la Secretaria de Agricultura y Desarrollo Rural, por parte del Municipio de Chinchiná Caldas.

3.3.3. Obligaciones Del Departamento De Caldas

1. Transferir oportunamente los recursos afectados a la suscripción del Convenio Interadministrativo.
2. Designar un supervisor del Convenio Interadministrativo.
3. Apoyar las tareas de seguimiento necesarias para verificar el cumplimiento del Convenio Interadministrativo.
4. Prestar colaboración con el contratista para la correcta y oportuna ejecución del Convenio Interadministrativo.
5. Suscribir el acta de inicio y acta de liquidación cuando se requiera

Cláusula Tercera: Informes: Atendiendo la cláusula segunda, el conveniente presentará informes periódicos para dar cuenta de las actuaciones realizadas en el marco del contrato, los cuales servirán a su vez como soporte para efectos de pago, sin perjuicio de los informes adicionales que requiera la Supervisión para verificar la correcta ejecución del convenio.

Cláusula Cuarta — Valor y forma de pago: El valor del presente convenio asciende a la suma de

Para tal efecto, y en aplicación del numeral 13° del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el Departa **TREINTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS DIECIOCHO MIL DOSCIENTOS VEINTE PESOS M/CTE ($32.918.220),** los cuales están distribuidos de la siguiente forma:

- **VALOR VEINTIDÓS MILLONES NOVECIENTOS VEINTISÉIS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($ 22.926.275)**) aportados por la Secretaría de **Agricultura y Desarrollo Rural** en aplicación del numeral 13° del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el Departamento cuenta con los Certificados de Disponibilidad Presupuestal números **Nº. 3500046650 del 10 de septiembre de 2025,** por valor de **DIEZ MILLONES DE PESOS MCTE ($10.000.000),** y el **Nº. 3500046651 del 10 de septiembre de 2025 por valor de DOCE MILLONES NOVECIENTOS VEINTISÉIS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS ($ 12.926.275)** anexos al presente documento y que hacen parte integral del mismo, con el cual deberá cubrir el valor del convenio durante la presente vigencia fiscal.
- **NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y UN MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($ 9.991.945),** aportados por parte del Municipio de Chinchiná quien cuenta con **CDP Nº. 61515 del 11/08/2025**

4.1. PRESUPUESTO

CONVENIO O CONTRATO No. _____

Descripción del insumo requerido para el desarrollo de la actividad	Unidad Medida	Cantidad	vr unit cot 1	Cotización 1	vr unit cot 2	Cotización 2	Costo Unitario promedio 2 cotizaciones	Costo total
Computador Raizen 5 12 RAM 1/2 Tera	Unidad	1	$ 2.450.000	$ 2.450.000	$ 2.200.000	$ 2.200.000	2.325.000	2.325.000
Impresora Epson 3100 multifumcional	Unidad	1	$ 980.000	$ 980.000	$ 920.000	$ 920.000	950.000	950.000
Minidrone z908 4K dos cámaras	Unidad	2	$ 468.000	$ 936.000	$ 472.000	$ 944.000	470.000	940.000
Sensor de humedad con tele de 5v.	Unidad	21	$ 11.200	$ 235.200	$ 9.440	$ 198.240	10.320	216.720
Cable duplex 2x14 por 100 metros	Unidad	1	$ 472.000	$ 472.000	$ 448.400	$ 448.400	460.200	460.200
Bombillo neón led UV.	Unidad	18	$ 26.900	$ 484.200	$ 28.500	$ 513.000	27.700	498.600
Bomba de agua solar 50w.	Unidad	2	$ 212.500	$ 425.000	$ 188.800	$ 377.600	200.650	401.300
Placa experimental microbit v2.	Unidad	4	$ 59.700	$ 238.800	$ 60.000	$ 240.000	59.850	239.400
Kit solar 600w 12 voltios	Unidad	1	$ 3.564.000	$ 3.564.000	$ 3.422.000	$ 3.422.000	3.493.000	3.493.000
Microbit v2	Unidad	12	$ 235.000	$ 2.820.000	$ 201.000	$ 2.412.000	218.000	2.616.000
Ventilador solar para invernadero x 4 fan	Unidad	4	$ 584.000	$ 2.336.000	$ 585.000	$ 2.340.000	584.500	2.338.000
Estructura de invernadero instalada	Unidad	1	$ 19.600.000	$ 19.600.000	$ 17.280.000	$ 17.280.000	18.440.000	18.440.000
				$ -		$ -	0	0
TOTAL				34.541.200		$ 31.295.240	27.239.220	32.918.220

Página 1

4.2 ESTAMPILLAS: El presente convenio está exento de las estampillas de acuerdo a la ordenanza número 842 por medio de la cual se modifica el estatuto de rentas del departamento de caldas en su artículo 7 el cual modifica el numeral 12 y adiciona los siguientes numeral al artículo 179 de la ordenanza 816 del 2017.

4.3. DESEMBOLSO DE APORTES: La Gobernación de Caldas realizará la transferencia del aporte en un único pago previa suscripción del acta de inicio y el cumplimiento de todos los requisitos de perfeccionamiento del convenio con el Municipio, como entidad ejecutora. Todos los pagos están supeditados a la previsión del Programa Anual Mensualizado de Caja –PAC de LA GOBERNACIÓN DE CALDAS. Deberá estar acompañado de los siguientes soportes para efectuar el pago:

- Factura o cuenta de cobro según sea el caso con el lleno de los requisitos legales.
- Recibo de cumplimiento a satisfacción por parte del supervisor del convenio.

Copia del comprobante del pago de seguridad social y/o aportes parafiscales (persona natural) o certificación original y/o copia expedida por el representante legal o revisor fiscal de encontrarse al día en el pago al sistema de seguridad social de sus empleados y en los aportes parafiscales y ARL, si estuviere obligado a este pago (persona jurídica), de conformidad con lo establecido en la Ley 789 de 2012.

Cláusula Quinta - Plazo: Desde la suscripción del acta de inicio y cumplimiento de los demás requisitos de legalización y ejecución del contrato hasta el 15 de diciembre de 2025.

Cláusula Sexta - Prescindencia de Clausulas Excepcionales: Por la naturaleza de las entidades participantes, el presente convenio está exento las cláusulas excepcionales.

Cláusula Séptima - Indemnidad: Resultará obligación recíproca entre las partes, mantenerse libres de daños y/o perjuicios originados en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones y/o de las de sus subcontratistas o dependientes como consecuencia de la suscripción y ejecución del presente Convenio o contrato.

Cláusula Octava - Liquidación: La liquidación del presente convenio o contrato se realizará de acuerdo a lo previsto en los artículos 60 y 61 de la ley 80 de 1993 Modificado por el Decreto 019 de 2012 y a Ley 1150 de 2007.

CONVENIO O CONTRATO No. _____

Cláusula Novena - Obligaciones del Departamento:

1. Transferir oportunamente los recursos afectados a la suscripción del Convenio Interadministrativo.
2. Designar un supervisor del Convenio Interadministrativo.
3. Apoyar las tareas de seguimiento necesarias para verificar el cumplimiento del Convenio Interadministrativo.
4. Prestar colaboración con el contratista para la correcta y oportuna ejecución del Convenio Interadministrativo.
5. Suscribir el acta de inicio y acta de liquidación cuando se requiera.

Clausula Décima - Supervisión por parte del Departamento: La supervisión y seguimiento al cumplimiento de las obligaciones contraídas estará a cargo del profesional designado por el ordenador del gasto de la Secretaria de Medio Ambiente, quién deberá: i. Cumplir con las funciones descritas en la Ley 1474 de 2011 y en el Manual de Contratación del Departamento, y en especial, la de remitir a la oficina de radicación de la Secretaría Jurídica, copia o fotocopia legible de la totalidad de las actas e informes generados durante la ejecución. En este marco, la supervisión tendrá el deber de velar la oportuna publicación de documentos ante el Secop, precisando a su vez que contará con un máximo de tres (3) días hábiles para revisar informes y tramitar las cuentas a que hubiere lugar ante la Secretaría de Hacienda. ii. Ejercer un control técnico, administrativo y contable sobre la ejecución del Convenio para lo cual podrá, en cualquier momento, requerir al conviniente la información que estime necesaria para desarrollo de sus funciones.

Cláusula Decimoprimera - Prohibición de Cesión: Atendiendo la naturaleza de las partes, resultará prohibido ceder total o parcialmente las obligaciones y/o derechos surgidos de la celebración del presente convenio. Cláusula Decimosegunda - Solución de Controversias Contractuales: En caso de haberlos, los conflictos surgidos con ocasión del convenio serán solucionados conforme los mecanismos del Capitulo VII de la Ley 801de 1993 y el Manual de Contratación.

Cláusula Decimotercera - Perfeccionamiento y Ejecución: El convenio se entenderá perfeccionado con la suscripción del documento contentivo del acuerdo de voluntades, para su ejecución se requiere la constitución del registro presupuestal correspondiente y suscripción del acta de inicio.

Cláusula Decimocuarta - Documentos del proceso: Son documentos del proceso y por ende, hacen parte integral del mismo los siguientes: a) Los estudios y documentos previos donde se definen las actividades. Los documentos de pruebas de la capacidad de las partes; c) Certificados de Disponibilidad Presupuestal de las partes. d) Toda comunicación o documento emanado de las partes, relacionado con el convenio o contrato.

Cláusula Decimoquinta - Garantías y Mecanismos de Cobertura del Riesgo: De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, para la contratación directa no es obligatoria la exigencia de garantías, atendiendo a la forma de pago y el objeto del contrato, el referido artículo reza: "Artículo 2.2.1.2.1.4.5. No obligatoriedad de garantías. En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1 del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos".

No obstante, lo anterior, esto no es impedimento para que el Departamento de Caldas le solicite al Municipio la constitución de garantías, atendiendo a la naturaleza de convenio, sus especificaciones y las obligaciones contractuales:

CONVENIO O CONTRATO No. _____

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
Cumplimiento	20 % del valor del convenio	Plazo del convenio y 4 meses mas
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	30% del valor de los bienes	Plazo del Convenio y 12 meses más

Cláusula Decimosexta - Publicación: El presente convenio será publicado en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública "SECOP" a través del Portal Único de Contratación, conforme los términos establecidos por el Decreto 1082 de 2015.

Cláusula Decimoséptima - Lugar de Ejecución y domicilio contractual:

El lugar de ejecución Municipio de Chinchiná Institución Educativa El Naranjal.

MARINO MURILLO FRANCO
Secretario de Despacho
Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural
Departamento de Caldas

CARLOS ALBERTO RIVEROS LOPEZ,
Alcalde
Municipio de Chinchiná

Proyectó: MARTHA CECILIA LONDOÑO TORO. Abogada Contratista. Unidad de contratación. Secretaría Jurídica
Clausulado Complementario - Contrato Digital- Plataforma Secop II.